



- **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CNDH Y A LA PGR A DAR SEGUIMIENTO A LAS INVESTIGACIONES EXISTENTES SOBRE CRÍMENES CONTRA PERIODISTAS, A CARGO DEL DIPUTADO JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM**

Diputado Juan Carlos Natale López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

Consideraciones

En México persisten importantes rezagos en materia de seguridad y respeto a las garantías individuales de los ciudadanos, en especial a las libertades de imprenta, de expresión y de libre acceso a la información pública, por las cuales el Estado debe velar en todo momento.

A propósito de los últimos acontecimientos registrados en algunos estados del país respecto a crímenes perpetrados en contra de reporteros y periodistas de ciertos medios de comunicación masiva, quienes se han venido desempeñando en ésta ya tan peligrosa actividad, sin ninguna garantía, providencia ni medidas de seguridad por parte del Estado, ésta soberanía tiene la obligación inexcusable de pugnar por los hechos de ésta índole y de aprestar todo lo necesario para disponer de instrumentos y herramientas jurídicas que inhiban, sancionen y, en su caso condenen, todas las manifestaciones que vulneren los derechos y la integridad física de quienes ejercen de manera profesional y heroica dadas las circunstancias, el trabajo periodístico y todo lo que implica la investigación y divulgación informativa.

Hace seis años, ante las constantes agresiones contra periodistas, en esta Cámara de Diputados se creó el Grupo de Trabajo de Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación, que encabezó la legisladora Beatriz Mojica Morga. A pesar de no tener el rango de comisión, comenzó a conocer este fenómeno, crear una base de información, denunciar los casos en tribuna, llegando a conseguir que los delitos de difamación y calumnia dejaran de estar tipificados en el Código Penal, para sólo atenderse por la vía civil.

En 2006, ya en la LX Legislatura, por primera vez se constituyó la Comisión Especial para dar seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación, la cual presidió el en ese entonces diputado Gerardo Priego Tapia. Los diputados integrantes continuaron denunciando los casos, participando en seminarios y foros; además de iniciar la discusión para la federalización de los delitos cometidos contra la libertad de expresión, trabajo que arrojó una propuesta conformada por organizaciones civiles, especialistas, autoridades y legisladores. Sin embargo, ese proyecto no fue considerado por la Comisión de Justicia, por lo que se aprobó una reforma penal insuficiente y que no federaliza dichos ilícitos.

Los asesinatos de Felicitas Martínez Sánchez y Teresa Bautista Merino, comunicadoras comunitarias de La Voz que Rompe el Silencio, en la región Triqui de Oaxaca, forman parte de los 12 homicidios registrados durante 2008, año considerado uno de los más violentos y con mayor número de ataques contra el periodismo en México en los últimos 15 años, según el Informe Buendía 2008.

El documento, elaborado por la Fundación Manuel Buendía; el Consejo Ciudadano del Premio Nacional de Periodismo y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y dado a conocer en julio pasado, documenta 223 actos contra periodistas y medios de comunicación, cifra bastante elevada si se considera el Informe de 2007, que registró 133 casos. En los primeros tres meses de 2009 se documentaron 65 agresiones contra periodistas y medios de comunicación, lo que representa 51 por ciento más de las registradas en el mismo periodo durante 2008, con 32 ataques a la libertad de expresión, de acuerdo con información del Centro Nacional de Comunicación Social.

Con base en las anteriores estadísticas, el periodismo durante 2008 y el primer trimestre de 2009, se colocaría como uno de los ejercicios profesionales más violentos y con mayor número de ataques en el país, en los últimos tres lustros.

Es por ello necesario que las autoridades sean las primeras en garantizar la libertad de expresión, el derecho a la información y la libertad de prensa.

Hace unos meses expresamos nuestro más sentido pésame a la familia de un destacado comunicador y periodista quien firmara sus notas con el nombre de Eliseo Barrón; asimismo, condenamos el hecho como un ataque visceral y cobarde en contra de quienes hacen posible la institución del periodismo en México; y ahora, nuevamente, atestiguamos el asesinato premeditado de otros colegas del medio periodístico como el de Bladimir Antuna García y el de Fabián Ramírez López.



Trabajo Legislativo DIP. JUAN CARLOS NATALE



Por otro lado, cabe destacar que son mínimas las denuncias y demandas presentadas ante las autoridades correspondientes dado el alto grado de diversificación en la tipificación de conductas delictivas y de penas en los códigos penales de los estados donde la mayoría de los delitos de este tipo se comenten en orden común y por ende, sigue siendo alarmante el nivel de impunidad con que se atienden por las autoridades de procuración de justicia.

A pesar de lo anterior, sabemos que estos actos trascienden más allá del hecho; y es que trascienden y hacen eco en todas las instituciones del país que tienen la encomienda de velar por la efectiva garantía de ejercicio y profesión independientemente de que represente un alto riesgo y peligro ante las actuales condiciones de inseguridad y de violencia. La libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática. Toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente en los términos que estipula el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar, impartir y compartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Toda persona tiene el derecho a acceder a la información Pública, ya esté contenida en Publicaciones, Internet o radio y televisión y en el caso de que fuere necesario, grabarla, reproducirla o transmitirla.

El acceso a la información es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas.

La censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también, la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión.

Esta Cámara de Diputados debe reiterar la importancia de darle seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación, para velar de manera plena, por su seguridad y el respeto de la garantía fundamental de libertad de expresión, libertad de imprenta y derecho a la información.

Sin lugar a dudas, cualquier acto que atente contra el ejercicio libre del trabajo de los periodistas, es atentar no sólo al profesional en cuestión, sino que también a la comunidad y a la construcción de un país más transparente y por sobre todo más informado. Es común ver en dictaduras a una prensa limitada en su actuar comunicacional, con acciones represivas y censoras, que no tienen como objetivo último acallar el trabajo periodístico, sino que va más allá y apunta a mantener a un pueblo desinformado, ignorante y pasivo ante situaciones que afectan al bienestar común. Por suerte vivimos en un Estado de democracia, sin embargo, aún nos encontramos con actitudes que se acercan más a estos poderes de facto, que a una nación libre.

Muchas veces de nada sirve tener el reconocimiento pleno del derecho a la información, a la libertad de expresión y de divulgación cuando prevalece la existencia omnímoda de mecanismos de control y sujeción: la cooptación y la amenaza son ejemplos claros de este fenómeno y más aun en el medio periodístico. No obstante de estos lastres y artimañas, y de lo delicado que puede llegar a ser la actividad periodística, el Estado en sus diversas manifestaciones tiene la inalienable e imprescriptible misión de asegurar la integridad, actividad y el desempeño periodístico de los cientos de personas que tienen la tarea de informar los asuntos particulares y de interés público entre la sociedad y el mismo Estado.

No han sido pocas las voces en ésta soberanía que ya han señalado atinadamente la urgente necesidad por replantear los ordenamientos jurídicos para salvaguardar los derechos y libertades que implica la actividad periodística de quienes ejercen dignamente esta profesión.

Hace unos meses, específicamente en la sesenta legislatura, todas las fuerzas políticas que integran ésta soberanía decididamente marcaron la dirección en el sentido de contribuir a la creación de una Comisión Especial para dar seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación así como también a efecto de que analizara, discutiera y propusiera acciones concretas para legislar oportunamente en la materia. Desde ése momento, se asumió el compromiso de discutir ampliamente sobre la pertinencia de legislar exclusivamente para este gremio dados los hechos violentos que se han venido registrando; pero una vez concluida la sesenta legislatura, dicha comisión ha dejado de tener vigencia y efectos concretos; sin embargo, el principal objetivo de la comisión especial de aquél entonces, tuvo la suerte de cumplirse parcialmente en el momento de que el pleno de ésta Cámara legislativa aprobara unánimemente el dictamen emitido por la Comisión de Justicia relativo a diversas reformas y adiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos cometidos contra la libertad de expresión.



Sin embargo, la minuta de lo aprobado fue remitida a la legisladora con el fin de que emitiera el dictamen correspondiente y realizara el procedimiento legislativo en términos del artículo 72 constitucional. En tanto, desde que se remitió el pasado 14 de abril han transcurrido más de cinco meses y la legisladora aun no emite el dictamen respectivo. En este sentido, no podemos seguir siendo omisos ni velleidosos con nuestra tarea de legislar de manera eficaz y oportuna ante fenómenos sociales que atentan contra el orden, la paz, la seguridad y la integridad de las personas. Por este motivo, me permití excitar, a través de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta soberanía a efecto de que las Comisiones de Justicia y Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores dictaminen a la brevedad posible la minuta de reformas antes señaladas.

El tiempo apremia y las víctimas de agresiones contra la libertad de expresión no pueden permanecer en el limbo jurídico, la sociedad, afectada por la carencia de información motivada por la autocensura de facto, no puede esperar ya más.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a que investigue y emita los dictámenes respectivos de los fatídicos acontecimientos de los siguientes periodistas: Eliseo Barrón; Bladimir Antuna García; Fabián Ramírez López; Gerardo Esparza Mata; Norberto Miranda Madrid; Omar Gándara San Martín; Daniel Martínez Gil; Ernesto Montañez Valdivia; Martín Javier Miranda; Carlos Ortega Melosamper; Luis Daniel Méndez Hernández y Jean Paul Ibarra Ramírez. Así como de todas las investigaciones penales que se encuentren abiertas en torno a periodistas, comunicadores, camarógrafos, empresas noticiosas y en general toda persona física o moral que esté relacionada con medios de comunicación.

Segundo. Se exhorta a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República a ejercer a plenitud la facultad de atracción en aquellos casos que tengan conexidad con algún ilícito penal del fuero federal, así como apoyar y reforzar los diversos programas de atención a víctimas del delito.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 10 de noviembre de 2009.

Diputado Juan Carlos Natale López (rúbrica)